



Resolución Directoral N° 471 -2012-AG-PSI

Lima, 18 OCT. 2012

VISTO:

El Memorando N°009-COMISION RD N° 027-2012-AG-PSI, de fecha 17 de octubre de 2012, del Presidente de la Comisión Ad hoc encargada de evaluar y determinar las causas que originaron la pérdida de la Obra "Canal de Chunchocabras y Bocatoma Chaucalle"; mediante el cual solicita una ampliación de plazo extraordinaria para concluir las funciones encomendadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°027-2012-AG-PSI, de fecha 24 de enero de 2012, ampliada por las Resoluciones Directorales N°s 221 y 374-2012-AG-PSI, de fecha 05 de junio y 10 de setiembre de 2012, respectivamente, se designó la Comisión Ad Hoc encartada de evaluar y determinar las causas que originaron la pérdida de la Obra "Canal de Chunchocabra y Bocatoma Chaucalle";

Que, por el documento de Visto, el Presidente de la citada Comisión manifiesta, que continúan con la evaluación de la información generada durante el proceso, solicitando se les otorgue el plazo extraordinario de treinta (30) días hábiles para continuar con la recopilación de información, preparar el informe final y cumplir con el encargo encomendado;

Que, evaluada la solicitud presentada, resulta procedente atenderla, para que la citada Comisión concluya con el encargo conferido;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR un plazo adicional extraordinario de treinta (30) días hábiles a la Comisión Ad hoc encargada de evaluar y determinar las causas que originaron la pérdida de la Obra "Canal de Chunchocabra y Bocatoma Chaucalle", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Comisión Ad hoc, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO